

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900005025
Fecha de solicitud	20/02/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito amablemente la siguiente información en relación a todo el estado: 1 Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 2 Número sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/03/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/03/2025
Incompetencia	3 días hábiles	26/02/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900005025
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/050/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/220/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de marzo de 2025.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día veinte de febrero de dos mil veinticinco, a las veintitrés horas con veinte minutos, correspondiéndole el folio PNT **271473900005025**, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/050/2025**, mediante la cual requiere: ***“...Solicito amablemente la siguiente información en relación a todo el estado: 1 Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 2 Número sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024...(sic).....”***.....

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900005025**, recibida el veinte de febrero de dos mil veinticinco, a las veintitrés horas con veinte minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Solicito amablemente la siguiente información en relación a todo el estado: 1 Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 2 Número sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.....”***.....

Por lo que, se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.....



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio del cual las áreas competente, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	402	Juez Penal de Primera Instancia	Lic. Leda Ferrer Ruiz
2	147/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 21 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/178/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/050/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...Solicito amablemente la siguiente información en relación a todo el estado:
1 Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
2 Número sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **03 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 21 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/179/2025

LIC. LEDA FERRER RUIZ
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/050/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...Solicito amablemente la siguiente información en relación a todo el estado:
1 Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
2 Número sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **03 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

Carlos Julián Ocaña Hernández

DIRECTOR

"2025, año de la mujer indígena."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª.
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).



Oficio: 147/2025.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 03 de marzo de 2025.

LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **TSJ/UT/178/2025** de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita información respecto de:

- 1.- ¿Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición cometida por particulares de 2020,2021,2022,2023 y 2024?
- 2.- ¿Número de sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas de 2020,2021,2022,2023 y 2024? le informo en relación a cada una de las regiones lo siguiente:

No.	REGIÓN	Números de sentencia condenatoria por el delito de desaparición cometida por particulares del 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.	Números de sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada de personas del 2020, 2021, 2022,2023 y 2024.
1	MACUSPANA	0	0
2	CUNDUACÁN	0	0
3	JALAPA	0	0

Carlos Julián Ocaña Hernández

DIRECTOR

"2025, año de la mujer indígena."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420

Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

4.1	EMILIANO ZAPATA	0	0
4.2	JONUTA	0	0
5.1	PARAÍSO	0	0
5.2	CENTLA	0	0
6.1	NACAJUCA	0	2021- 1
6.2	COMALCALCO	0	0
7	HUIMANGUILLO	0	0
8.1	CÁRDENAS	0	0
8.2	CÁRDENAS	0	0
8.3	CÁRDENAS	0	1 ABREVIADO (2021)
9	CENTRO	0	0

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, información rendida por los administradores de cada una de las regiones y sin más por el momento le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Psr*

OFICIO: 402

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 25 de Febrero de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/179/2025**, de veintiuno del presente año, en el que solicita el número de sentencias condenatorias por los delitos de **desaparición cometidas por particulares y desaparición forzada de personas**, de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; por lo que informo a Usted, que en este Juzgado durante ese periodo no se registró ningún dato al respecto, además de que dicho ilícito es competencia del fuero Federal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO**



LEDA FERRER RUIZ.